



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Jueves 22 de Septiembre de 2022

NÚM. 26

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ACUERDO 28/2022 POR EL QUE SE ESTABLECE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TOCUMBO, MICHOACÁN

ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, Fiscal General del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 18, 30, fracciones XX, XLI y LI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; 6, fracciones I y XXXI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión; y que es una obligación del poder público garantizar el desarrollo integral estatal, promoviendo la distribución adecuada de los servicios a la población.

Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, señala que su titular es responsable de su conducción, mando y desempeño, en cuanto superior jerárquico de todas las personas servidoras públicas que la integran. Asimismo, le establece atribuciones al Fiscal General para expedir y publicar la normatividad interna, así como para emitir los acuerdos de adscripción y organización de la Fiscalía General.

Que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, establece que el Fiscal General tiene atribuciones para emitir acuerdos y circulares que organicen, desarrollen y complementen las actividades de la institución y en su caso, solicitar la publicación oficial.

Que con fecha 1 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo 10/2019 que expide el Fiscal General del Estado, por el que se establece la Jurisdicción de las

Fiscalías Regionales, con el objeto de establecer la adscripción de las unidades administrativas investigadoras a través de las cuales ejercerá las atribuciones del Ministerio Público en la entidad.

Que con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional que le asiste al Ministerio Público para investigar, perseguir los delitos y ejercitar la acción penal ante los tribunales, y con el compromiso irrestricto de la Fiscalía General del Estado de Michoacán para acercar a la población los servicios de procuración de justicia y con ello garantizar su acceso de manera eficaz y eficiente, resulta necesario establecer una Agencia del Ministerio Público en la cabecera municipal de Tocumbo, Michoacán, que brinde seguridad y certeza a las víctimas u ofendidos en la presentación de sus denuncias y querellas, con una atención pronta y expedita.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el Acuerdo 28/2022 por el que se establece la:

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TOCUMBO, MICHOACÁN

ARTÍCULO 1. Se establece la Agencia de Ministerio Público en Tocumbo, Michoacán, adscrita a la Fiscalía Regional de Jiquilpan.

ARTÍCULO 2. La Agencia del Ministerio Público en Tocumbo, Michoacán debe contar con las personas servidoras públicas necesarias para cumplir con las facultades y obligaciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán y su Reglamento, la normativa institucional y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 3. El personal de la Agencia del Ministerio Público en Tocumbo, Michoacán debe ejercer sus funciones con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad,

eficiencia, profesionalismo, honradez, no discriminación, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

ARTÍCULO 4. La persona agente del Ministerio Público debe recibir las denuncias o querellas que le presenten, independientemente de la especialización por materia o competencia territorial, y llevar a cabo la coordinación institucional con otras unidades administrativas, privilegiando la atención inmediata a las víctimas u ofendidos y la salvaguarda de su integridad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se instruye a la persona titular de la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos, realizar las acciones necesarias para la publicación del Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Se instruye a la persona titular de la Dirección General de Administración, para que realice la asignación de los recursos humanos, financieros y materiales a la Agencia del Ministerio Público en Tocumbo, Michoacán, que requiera para el debido ejercicio de sus funciones.

CUARTO. Notifíquese a las personas titulares de las unidades administrativas de la estructura orgánica de la institución, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento y difusión a su personal adscrito del presente Acuerdo; y de manera personal a la titular de la Fiscalía Regional de Jiquilpan.

Así lo acordó y firma, el Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado.

Morelia, Michoacán a 15 de septiembre de 2022. (Firmado).